

aquellas pertenecen al patrimonio del gobierno ; y las otras quedan bajo la exclusiva dominacion de las fuerzas morales.

Hemos visto en el principio de este capítulo, que hay acciones útiles que el hombre ejecuta, y acciones perjudiciales de que se abstiene, sin ser precisado á ello mas que por sus propios afectos, ó por el bien y mal que le resultan á el mismo. Si examinamos cuales son las acciones de esta especie, veremos que son en primer lugar aquellas á las que él sirve de objeto y agente á un mismo tiempo. Mientras que un individuo no obra mas que sobre sí mismo, ó sobre las cosas que son suyas, son poco terribles por su parte los abusos de poder. Si él se gobierna bien, queda recompensado con los beneficios que resultan de su buena direccion; y si mal, caen sobre él desde luego los castigos. Es verdad que apenas puede ofenderse á sí mismo sin perjudicar á los demas; disminuyendo su capacidad ó malgastando su caudal, priva á

muchos semejantes suyos de los servicios que él les debia, ó que podian esperar de parte suya ; pero al mismo tiempo, se priva él mismo de los servicios que podia esperar de ellos ; y el mal que se hace á sí propio, y que se reconcentra particularmente en su persona, es una pena coercitiva bastante fuerte para reprimirle, si posee una inteligencia suficientemente cultivada para ver las consecuencias de su conducta.

Quando un hombre, en vez de obrar sobre sí ó sobre las cosas que son suyas, obra sobre sus hijos ó sobre las cosas que les pertenecen, el bien y mal que resultan de sus acciones, pueden sentirse ántes por ellos que por él, y conmoverlos mas vivamente que le conmueven á él mismo. En general, un padre sufre quando castiga á sus hijos ; y experimenta gusto quando les causa algun gozo. No es sin embargo imposible que en el caso de castigo, el dolor del hijo sea mas vivo é inmediato que el del padre, y que suceda lo mismo

en el caso de una recompensa. Por lo tanto, vemos que los gobiernos que no tuvieron por necesario el poner límites á la facultad que un hombre posee sobre sí mismo y sus propiedades, tuvieron por útil el poner límites á la potestad de los padres sobre sus hijos y sobre las cosas que les pertenecen. No todos sin embargo tuvieron esto por necesario; hay muchos de ellos, por el contrario, que no supusieron que hubiera mas peligro en dejar ilimitada la facultad de un padre sobre sus hijos, que en no limitar la que él tiene sobre su propia persona. Nunca resultaron de esta facultad inconvenientes bien graves en los países á lo menos en que la tiranía ó una falsa religion no abogaron los afectos naturales al hombre. La razon de ello es que este no tiene menos apego á la conservacion de su descendencia, que á su conservacion personal; y aun lo tiene mayor á veces. Es el afecto que la naturaleza dió á todas las especies animadas; afecto sin el que

no se hubieran conservado ellas. Un hombre que ve á sus hijos experimentar gusto ó dolor, no experimenta la misma especie de gusto ó dolor que ellos; pero recibe una buena ó mala impresion en sus afectos morales; y supuesto que nuestras facultades morales son tan bien una parte de nosotros mismos como nuestras facultades físicas, siguese de ello que la misma potestad que protege á un individuo contra él mismo protege tambien á sus hijos contra los abusos de su facultad: los mismos motivos que le determinan á cuidar de sus intereses, obran con no menos fuerza en favor de los intereses de sus descendientes (1).

Pero cuando la accion de un individuo se dirige á otros diferentes de él y de sus

(1) La identidad estaba tan bien establecida en el concepto de los jurisconsultos romanos, que toda la familia entera no formaba en algun modo mas que un individuo cuya voluntad residia en la persona del padre. Si este moria, se miraban sus hijos como una continuacion de él mismo.

hijos, puede ser conmovido de otro modo que la persona misma sobre quien él obra. Si ejerce una venganza en ella, si le arrebatada su propiedad, puede experimentar en el momento cierto gozo, mientras ella experimente un dolor, Si paga una deuda, si efectúa una obligacion, puede experimentar una pena, mientras que la persona con quien él se descarga, experimente un gusto. Así, aunque las acciones que un hombre ejerce sobre sí mismo, y aun á veces sobre sus hijos no tienen necesidad para ser bien arregladas, mas que de quedar abandonadas á su propia direccion, no sucede lo mismo en los casos en que obra él sobre otras personas. Es necesario entónces que las fuerzas de que dispone la autoridad pública, pueden, en caso necesario, apremiarle ya para ejecutar ciertos hechos, ya para abstenerse de ciertas acciones. Pero ¿cuales son los casos en que es útil hacer uso del apremio? ¿Es menester emplearle para reprimir todas las inclina-

ciones adversas, y para fomentar todas las útiles?

Si observamos atentamente á todos los hombres, veremos que no hay ninguno de ellos en quien no existan dos especies de inclinaciones: las unas buenas ó virtuosas, las otras malas ó viciosas. El sugeto á quien tenemos por mas estimable, no es aquel cuyas inclinaciones todas se dirigen hácia el bien; porque, con esta condicion, no podriamos estimar á ninguno; si no aquel cuyas buenas inclinaciones tienen siempre mas fuerza que las malas. Del mismo modo, el que nos infunde mas menosprecio y aversion, no es el que no tiene mas que viciosas inclinaciones, supuesto que la existencia de un semejante individuo no es posible; sino aquel cuyas malas inclinaciones triunfan habitualmente de las buenas. El grado de aprecio que acordamos á un hombre, es proporcionado á la debilidad de las inclinaciones adversas que hay en él, y á la fuerza de sus inclinaciones virtuosas. El

grado de menosprecio ó aversion que él nos infunde, es proporcionado, por el contrario, á la fuerza de sus inclinaciones viciosas, y á la debilidad de sus buenas inclinaciones. Cuántos bienes y males provienen de las acciones humanas, son parto de una ú otra de estas dos especies de inclinaciones (1).

(1) Es cosa harto comun que los sofistas se aprovechen de la existencia de estas dos especies de inclinaciones para recomendar insignes malvados á la estimacion pública, ó para denigrar los mas admirables genios. Si un tirano ó algunos satélites suyos se dejan soltar una de aquellas vislumbres que anuncian que ellos pertenecen todavía al género humano; si despues de haber sumergido en el duelo y desolacion á poblaciones enteras, dan algunas leves señales de benevolencia á un corto número de individuos de los cuales no hacen memoria en el instante que sigue; si, despues de haber reducido varias naciones al estado de esclavitud mas insufrible, acuerdan una sombra de libertad á alguno de sus esclavos, se olvidará todos los delitos presentes y pasados, para no presentar

No se halló jamas gobierno ninguno que se imaginara que la accion de la autoridad pública debia emplearse y auxiliar todas las buenas inclinaciones del hombre, ó en reprimir todas las suyas viciosas. Un individuo puede formar la resolucion de seguir un cierto género de vida, ó de dar esta ó aquella educacion á sus hijos; si no tiene fuerzas para ejecutar lo que ha resuelto, si sus deseos, por mas útiles que

á la vista de los pueblos mas que aquellos actos de una extraordinaria benevolencia. Pero tambien, si un sugeto que hizo los mas señalados servicios al género humano, que esparció la luz sobre su siglo, ó que no hizo distinguida su vida mas que con beneficios, tiene la desgracia de manifestar un momento de debilidad, de dejarse soltar algunos impulsos de vanidad, de impaciencia ó malhumor, basta esto para afeor cuanto bien él hizo. Se justifican los crímenes de los primeros con la suposicion de buenas intenciones que no tuvieron ellos; y se condenan las acciones laudables de los segundos, atribuyéndolas á malos motivos de que estan agenos.

sean, no tienen suficiente influjo para determinar su conducta, no hallará fuera de sí mismo fuerzas que vengan á socorrerle. Del mismo modo, si estas inclinaciones le inclinan hácia la pereza, destemplanza, avaricia, ó hácia otras acciones que perjudican á su persona ó bienes, sus malas inclinaciones no se reprimirán por la fuerza de la autoridad pública. Esta fuerza no reprimirá mas su vanidad, soberbia, ó indiscrecion aunque estos vicios pueden causarle diversos perjuicios, y son á veces ofensivos á muchos individuos de la sociedad.

Muchos pueblos sin embargo trataron de corroborar las inclinaciones virtuosas, y de luchar contra las viciosas, con la fuerza de la autoridad pública. No llevaba la censura, entre los Romanos, otro objeto. « Un censor, dice Plutarco, tiene la facultad de averiguar la vida y reformar las costumbres de cualquiera, porque los Romanos juzgáron que no convenia que se

le permitiera á cualquiera el casarse, engendrar hijos, vivir en su casa como privado, ni tener festines y banquetes á su antojo, sin temor de ser reprendido por ello (1). » Este regimen podia ser tolerable para una nacion militar que tenia necesidad de sujetarse á la disciplina y voluntariedad de los campos, hasta en lo interior de la vida doméstica, pero hubiera sido tan inútil como insufrible en una nacion industriosa y culta. El efecto que él produjo con respecto á las costumbres fué completamente nulo; porque es dudoso que haya existido nunca una nacion que tuviera mas vicios que el pueblo de Roma. Las tentativas que se hicieron en las naciones modernas, para reformar las costumbres con la accion directa de la autoridad pública, no fuéron menos vanas. Las penas excesivas á veces, que se declaráron contra ciertas acciones viciosas, y los re-

(1) Vida de M. Caton.

glamentos con que se trató de poner límites á los dispendios privados, no produjéron ningun bien y hubo necesidad de derogarlos.

Si se indagan las causas que obligáron á renunciar de sostener todas las inclinaciones virtuosas y de reprimir todas las viciosas con la accion de la autoridad pública, se verá en primer lugar que se renunció de ello generalmente por la imposibilidad de salir con acierto; y en seguida que la suma de mal producida por esta accion excedió siempre á la de bien.

Siempre que la accion ó inaccion de un individuo no llegan mas allá de él mismo, no hay medio ninguno para alcanzarle, supuesto que no lo hay para convencerle. Seria necesario impedir que los hombres se hallaran en un estado de soledad, ó tener tantos zeladores como individuos hubiera. No son casi mas fáciles de reprimir las acciones que ocurren entre dos personas de comun acuerdo suyo,

cuando esto no hace impresion en un tercero mas que á causa de los males que ellas se hacen á sí mismas. Las acciones que pasan en lo interior de las familias, no estan tampoco á tiro de los magistrados, á no ser que ellas dejan tras sí señales por las que podemos reconocerlas evidentemente, tales como violencias graves (1).

La accion que un hombre ejerce sobre las cosas que son suyas, es en ciertos casos mas fácil de comprobar, que la que él

(1) En Inglaterra, declaran las leyes todavía penas contra el suicidio; pero los jurados eluden siempre su aplicacion por medio de una mentira: en todos los casos, declaran que la muerte fué un resultado de la locura *insanity*. Vimos en Francia, en tiempo del gobierno imperial, decretos que castigaban la mutilacion de sí mismo y la expatriacion; era una consecuencia de la esclavitud. Un gobierno está juzgado, cuando sus súbditos creen no poder conservarse mas que con la fuga ó sacrificio de sus miembros.

ejerce sobre sí mismo. Por lo tanto en los países mismos en que se renunció de reprimir con la fuerza pública ciertas acciones viciosas, se creya que no era imposible el impedir á un hombre consumir su caudal en locos dispendios. Hay, en Francia, leyes que amenazan á los pródigos con la interdiccion, que les prohiben contraer deudas, ó enagenar ciertas propiedades. Pero si queremos tomarnos la molestia de examinar cuales son en la realidad los efectos de estas supuestas leyes, nos vencerémos de que son completamente nulos. Si un sugeto que no está tocado de locura, y que tiene la disposicion de sus bienes, ha resuelto arruinarse, es tan imposible impedirselo, como impedir que se de la muerte, si tiene deseos y facultad dé ello. Las penas declaradas contra el suicidio no son ya terribles, cuando no ha incurrido en ellas; sucede casi lo mismo con aquellas por cuyo medio se intentó poner límites á la prodigalidad;

está onsumado el mal; cuando el magistrado llega, y la accion de la autoridad no trae ni aun el beneficio de servir de espantajo.

Los actos de los gobiernos que quisieron efectuar con el uso de la fuerza pública, lo que no puede efectuarse mas que con el de la fuerza de las costumbres, se juzgáron por las mismas reglas que todas las acciones y hábitos humanos; fuéron condenados, siempre que se echó de ver que la suma de los males que resultaba de ellos, excedia á la de los bienes tomando en consideracion la intension, duracion, certeza y proximidad de unos y otros, y especialmente el número de las personas á quienes conmueven ellos.

Resulta de esto que hay algunos males que no conviene esperar destruir con el uso de la fuerza, y bienes que un semejante medio no puede acarrear. Hay acciones ó hábitos adversos que estamos obligados á tolerar, á no ser que quera-

mos engendrar un mal mas grave que el que resulta de estos hábitos ó acciones. Por un lado, hay acciones ó hábitos útiles que no podemos exigir con el uso de la fuerza, á no ser que queramos malograr bienes mayores que el que es posible alcanzar por este medio.

Antes tengo dicho que la accion de las leyes morales podia llegar mucho mas adelante que las de la autoridad pública; y de ello se reduce la consecuencia que el punto en que la accion del gobierno no puede ejercerse ya sin producir mas mal que bien, es el que separa de la moral la legislacion. Esto es irrefragable efectivamente siempre que no vemos en la legislacion mas que el arte de aplicar à los hombres ó cosas la accion de la autoridad pública. Pero cuando consideramos la legislacion como una ciencia, es decir, como el conocimiento del enlace de los hechos de una cierta clase, no es ya posible reducirse á semejantes límites.

No conoceríamos una ley mas que del modo mas imperfecto, si ignoráramos, por una parte, la porcion de fuerza ó potestad que ella recibe de las costumbres ú opiniones; y por otra; la accion que ella ejerce sobre las facultades físicas, intelectuales, y morales de las diversas clases de la poblacion.